



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0576-2023-UNAP**  
**Iquitos, 30 de mayo de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 225-VRINV-UNAP-2023, presentado el 22 de mayo de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre financiamiento para publicación de artículo científico;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector financiar la publicación del artículo científico titulado "Deciphering anti-infectious compounds from Peruvian medicinal *Cordoncillos* extract library through multiplexed assays and chemical profiling", de la autora doña Lastenia Ruiz Mesía, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química e investigadora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que fue aprobado para su publicación el 4 de mayo de 2023 por la Editorial Frontiers Media S.A. por el monto ascendente a la suma de \$3,225.00 (Tres mil doscientos veinticinco y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por la producción científica que desarrollan los docentes la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentra ubicada en un ranking histórico, contribuyendo al posicionamiento académico, científico, tecnológico y de innovación a la Institución;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa y con el propósito institucional de generar nuevos conocimientos, socializar y difundir en la comunidad científica los resultados de las investigaciones, estima conveniente financiar la publicación del citado artículo científico;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el ámbito estrictamente presupuestal el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 para financiar la publicación del artículo científico "Deciphering anti-infectious compounds from Peruvian medicinal *Cordoncillos* extract library through multiplexed assays and chemical profiling", debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0576-2023-UNAP

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0532-2023-OPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar subvención financiera** a doña **Lastenia Ruiz Mesía**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química e investigadora de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para la publicación del artículo científico titulado **“Deciphering anti-infectious compounds from Peruvian medicinal *Cordoncillos* extract library through multiplexed assays and chemical profiling”**, en la **Editorial Frontiers Media S.A.**, de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	:	0020
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
<b>Monto total</b>	:	<b>S/12,771.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del día siguiente del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de la subvención financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA) solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, acompañada de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.- Establecer** que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL